



CIRCULAR

P - 2 DE 2013

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 2 DE 2013

FECHA: Bogotá D.C., 29 de enero de 2013

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS

Tal como se les anunció en la Circular Reglamentaria P-1 del presente año y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución No. 12 de 2012, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPITULO – I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5

En el cuadro 1.1 se fijan las tasas de interés y de redescuento que regirán durante la vigencia de 2013, para las operaciones de crédito ordinario y para los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, que se registren en FINAGRO a partir del primero (1º) de febrero de 2013.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLVAREZ
Presidente